



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CÓRDOBA, 12 ABR 2016

VISTO: El CUDAP EXP – UNC 9490/2016, por el cual el Prof. Ab. JORGE EDUARDO MONFERINI, Leg. 26867, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares, desde el día 16 de marzo de 2016 y hasta el día 01 de julio de 2016, en el cargo docente que desempeña en la materia Derecho Concursal y Cambiario de esta Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO:

- Las razones invocadas por el solicitante;
- Lo que acuerda el Art. 13º, Ap. II, inc. b) del Decreto 3413/79;
- Que el Ab. Monferini reviste presupuestariamente en la planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple (C. 111) en la Cátedra "c" de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2017 conforme Resolución HCD N° 72/15 y Res. HCD N° 57/16
- Lo dispuesto por resolución HCD. N° 313/06;

Por ELLO Y Ad – referéndum del H. Consejo Directivo;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:**

Art. 1º.- Conceder al Prof. Ab. JORGE EDUARDO MONFERINI, Leg. 26867, licencia sin goce de haberes en un cargo docente de Profesor Adjunto Dedicación Simple (C. 111) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario, desde el 16 de marzo de 2016 y hasta el 01 de julio de 2016, con cargo a disposiciones del Art. 13º, Ap. II, inc. b) del Decreto 3413/79.-

Art. 2º: El Ab. Monferini, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, gírese copia a, Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad. Y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-

VICTORINO S. A.
Secretaría Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN



463

ES COPIA FIEL
D. PEDRO MONTERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA